



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS-GEV/23/CECYTEV/016/2006 ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO
DE CONSTRUCCIÓN.

CONTRATO NO. LS-CECyTEV-023-2006.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTEV” Y POR OTRA PARTE EL C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”; QUIENES MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2006, SE ENTREGÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS: **FERRETERÍA ONOFRE S.A. DE C.V.; TLAPA ORGANIZACIÓN FERRETERA S.A. DE C.V.; FERRECOSMOS; MARÍA LUISA GRACÍA RIVADENEYRA; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; MATERIALES ACEROS TUCAN S.A. DE C.V.**; PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO GEV/23/CECyTEV/016/2006 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN.
- B) EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ANTES SEÑALADA, RECIBIENDOSE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS QUE ENVIARON SUS SOBRES PARA PARTICIPAR, QUEDANDO SUJETAS A ANÁLISIS LAS PROPUESTAS DE; **FERRETERÍA ONOFRE S.A. DE C.V.;; COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.; MATERIALES ACEROS TUCAN S.A. DE C.V.**; PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.
- C) UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA A LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN



EMITIÓ Y NOTIFICÓ FALLO, DETERMINANDO CONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARTE DEL TOTAL DE PARTIDAS EN LICITACIÓN, A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA H Y H DEL GOLFO S.A. DE C.V.**; AL PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ASIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES

DEL “CECyTEV”:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO POR DECRETO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- II. CON DOMICILIO Y OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIERREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DEL “CONTRATANTE”:

- I. MANIFIESTA SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. CHH-050712-NV0 Y DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II. QUE SU DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ES EL UBICADO EN EL BAZAR ENRÍQUEZ S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON FACULTADES, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS-GEV/23/CECYTEV/016/2006 ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO
DE CONSTRUCCIÓN.

PERSONALIDAD CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA
POR EL IFE Y SU PODER NOTARIADO; ASÍ MISMO PRESENTA EL
ACTA CONSTITUTIVA Y RFC DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA.

QUIENES SE OBLIGAN, BAJO LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS
OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO**

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN; OBLIGANDOSE “EL CONTRATANTE” A PROPORCIONAR LOS BIENES LICITADOS EN LA CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

HERRAMIENTAS Y MAQUINAS – HERRAMIENTAS TÉCNICO A					ANEXO
PAR TID A	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTI DAD	P. U.	IMPORTE
13	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS STANDARD 6 PIEZAS TRUPER (LINEA PRETUL)	JUEGO	15	\$191.84	\$2,877.60
21	PODADORA 5 HP EN GASOLINA CON LLANTAS DE RAYOS MARCA TRUPER	PIEZA	4	\$3,795.00	\$15,180.00
23	PLANTA PARA SOLDAR ELÉCTRICA MARCA NACIONAL	PIEZA	14	\$1,089.00	\$15,246.00
34	LUPA DE AUMENTO DE OJO	PIEZA	1	\$220.00	\$220.00
38	COMPRESORA DE 1 HP CON MANGUERA MARCA NACIONAL	PIEZA	1	\$1,340.90	\$1,340.90
SUBTOTAL					\$34,864.50
LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN ANEXO TÉCNICO B					
1	EQUIPO COMPLETO DE TEODOLITO MARCA SOKIA 116 O SIMILAR. (TEODOLITO, PLOMADA, CINTA 30M, LUPA, BALIZA, BRUJULA, BARRETA, FICHAS)	CONJU NTO	5	\$15,000.00	\$75,000.00
2	EQUIPO COMPLETO DE ESTACIÓN TOTAL DE MARCA SOKIA O SIMILAR (ESTACIÓN TOTAL, PLOMADA, CINTA 30M, FICHAS, PRISMAS, LIBRETA ELECTRÓNICA)	CONJU NTO	1	\$82,022.40	\$82,022.40
3	EQUIPO COMPLETO DE NIVELACIÓN MARCA SOKIA C33D O SIMILAR (NIVEL, PLOMADA, CINTA 30M, BALIZA, ESTANDAL, BARRETA, FICHAS)	CONJU NTO	5	\$7,200.00	\$36,000.00
14	DESARMADOR DE CRUZ (DIFERENTES MEDIDAS) MARCA TRUPER (LINEA PRETUL)	JUEGO	5	\$29.15	\$145.75
15	DESARMADOR PLANO (DIFERENTES MEDIDAS) MARCA TRUPER (LINEA PRETUL)	JUEGO	5	\$31.90	\$159.50
19	BROCAS PARA MADERA (DIFERENTES MEDIDAS) MARCA TRUPER	JUEGO	5	\$302.50	\$1,512.50
27	PICO CON MANGO MARCA TRUPER	PIEZA	5	\$73.70	\$368.50
31	GRIFA O PATA DE CABRA DE ½" MARCA TRUPER	PIEZA	5	\$80.30	\$401.50
35	MULTIMETRO DE GANCHO MARCA STEREN	PIEZA	5	\$275.00	\$1,375.00
SUBTOTAL					\$231,849.65
IVA					\$34,777.44
TOTAL					\$266,627.09

Manuel D



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS-GEV/23/CECYTEV/016/2006 ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO
DE CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDA.- “EL CECyTEV” SE OBLIGA A PAGAR AL “CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$231,849.65 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$34,777.44 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), LO QUE HACE UN **IMPORTE TOTAL DE \$266,627.09 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS VEINTISIETE PESOS 09/100 M.N.)**, UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE POR “EL CONTRATANTE”.

TERCERA.- “EL CECyTEV” Y “EL CONTRATANTE” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA O EMPRESA ALGUNA.

CUARTA.- “EL CONTRATANTE” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, PATENTE Y MARCA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PAGAR SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS HACENDARIOS; EXIMIENDO DE ESTO A “EL CECyTEV”.

QUINTA.- “EL CONTRATANTE” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE PROMOCIÓN SEÑALADA EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL CECyTEV” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA CONTRATADA

SEXTA.- “EL CONTRATANTE”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, **LIBRE A PISO** EN EL ALMACÉN DEL “CECyTEV”, UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 07**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DEL PLAZO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**.



FORMA Y LUGAR DE PAGO

SEPTIMA.- “EL CECyTEV” EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR **EL PAGO AL “CONTRATANTE” DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y RECIBIDA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

OCTAVA.- “EL CECyTEV” ESTABLECE COMO **LUGAR DE PAGO**, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CECyTEV, UBICADAS EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 12**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ACUDIR Y PRESENTAR LA FACTURA Y RECIBO DE BIENES QUE LE ENTREGUE EL ALMACÉN DEL ORGANISMO, PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NOVENA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA PRESENTAR A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ADEMÁS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I.- LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CECyTEV” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

III.- LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “EL CECyTEV”, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS-GEV/23/CECYTEV/016/2006 ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO
DE CONSTRUCCIÓN.

IV.- ASI MISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

V.- LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

DECIMA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES A PRECIO FIJO, ASÍ COMO SOSTENER LOS PRECIOS HASTA POR 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

PENALIZACIONES

DECIMA SEGUNDA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A CUMPLIR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5 AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, EFECTUANDOSE LA DEDUCCIÓN DE LA FIANZA O EL PAGO QUE LE CORRESPONDA.

DECIMA TERCERA.- “EL CECyTEV” VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “CONTRATANTE” Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

FACTURACIÓN

DECIMA CUARTA.- “EL CONTRATANTE” DEBERÁ EXPEDIR LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS BIENES, A NOMBRE DE “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEC941104AN5**, Y DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



CAUSAS DE RESCINCIÓN

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” SE HAGA ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DEL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y ESTÁ LLEGUE ALCANZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PROCEDERA LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- “EL CECyTEV” POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO O REDUCIR PARTIDA.

DECIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES TRASPASE O CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA.- “EL CECyTEV” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATANTE”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CECyTEV”.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

DECIMA NOVENA.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, EL PRESENTE CONTRATO ES LEGALMENTE VALIDO, FIRMANDO EN FORMA VOLUNTARIA LAS PARTES INTERESADAS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERA EN FORMA SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1725,1726, 1728, 1731, 1736, 1757, 1765, 1772, 1777, 1780 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR.

VIGESIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS-GEV/23/CECYTEV/016/2006 ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTAS, MÁQUINAS – HERRAMIENTAS Y LABORATORIO
DE CONSTRUCCIÓN.

VIGESIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO “EL CONTRATANTE” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

**EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA – EQZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL SEIS.**

“EL CECyTEV”

“EL CONTRATANTE”

L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO
Director General del CECyTEV

C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR
Comercializadora H y H del Golfo S.A. de C.V.

TESTIGOS

ING. HÉCTOR SALMERÓN ORTIZ
Director de Servicios Administrativos del
CECyTEV

CP. HÉCTOR ABAD ORTIZ RIVERA
Jefe del Depto. De Recursos Materiales y
Servicios CECyTEV